

Expediente número	Fincas número	Propietario	Superficie Ha.	Paraje	Clase de cultivo
251-73	101 a	Ramón Otero Rodríguez	0,0068	Fol Vacío	Monte alto.
251-76	169	Ramón Peña Fernández	0,0026	Vilaverde	Prado.
251-78	29	Avelino Pérez Vázquez	0,0090	A Regueira	Monte alto.
251-78	29 a	Avelino Pérez Vázquez	0,0595	A Regueira	Prado.
251-78	29 b	Avelino Pérez Vázquez	0,0340	A Regueira	Monte alto.
251-78	66	Avelino Pérez Vázquez	0,0130	Portabales	Monte alto.
251-78	157	Avelino Pérez Vázquez	0,0007	Redondiño	Prado.
251-78	183	Avelino Pérez Vázquez	0,0055	Vilaverde	Monte alto.
251-79	16	Isolina Pérez Vázquez	0,0200	A Presa	Monte alto.
251-79	25	Isolina Pérez Vázquez	0,0460	A Regueira	Monte alto.
251-81	110	Hros. de Máximo Pinal	0,0017	Fol Vacío	Huerta.
251-84	141	Maximino Pinal García	0,0385	Sande	Prado.
251-84	161	Maximino Pinal García	0,0263	Redondiño	Monte alto.
251-84	162	Maximino Pinal García	0,0620	Vilaverde	Prado y monte alto.
251-85	145	Juan Pinal González	0,0005	Porto do Carro	Monte bajo.
251-86	50	María Pinal Paz	0,0133	Monte Grande	Monte alto.
251-87	57	Aurora Riande Ameijeiras	0,0026	Chousa de Paula	Monte alto.
251-87	174 a	Aurora Riande Ameijeiras	0,0010	Vilaverde	Prado.
251-80	56	Cándido Rodríguez	0,0050	Chousa de Paula	Monte alto.
251-91	46	Hros. de José Rodríguez Caiña	0,0765	Freixo	Prado.
251-91	59	Hros. de José Rodríguez Caiña	0,0032	Chousa de Paula	Monte alto.
251-92	61	Aurora Rodríguez Castro	0,0025	Chousa de Paula	Monte alto.
251-92	173	Aurora Rodríguez Castro	0,0008	Vilaverde	Prado.
251-92	180	Aurora Rodríguez Castro	0,0153	Vilaverde	Prado.
251-93	3	Benito Rodríguez Fernández	0,0009	Gandarela	Monte bajo.
251-93	5	Benito Rodríguez Fernández	0,0066	Gandarela	Monte alto.
251-93	22	Benito Rodríguez Fernández	0,0166	A Regueira	Viña.
251-93	22 a	Benito Rodríguez Fernández	0,0630	A Regueira	Mont. alt., prado, viña.
251-94	6	Emilia Rodríguez Fernández	0,0006	Gandarela	Monte alto.
251-95	7	Josefa Rodríguez Fernández	0,0005	Gandarela	Monte alto.
251-95	17	Josefa Rodríguez Fernández	0,0200	A Presa	Monte alto.
251-96	45	Miguel Santiago Silveiras	0,0098	Freixo	Prado.
251-97	35	Margarita Silveiras Val	0,0350	Freixo	Monte alto.
251-103	30	Amelia Vázquez Pinal	0,0053	A Regueira	Prado.
251-104	28	Florinda Vázquez Pinal	0,0240	A Regueira	Monte alto.
251-104	27	Florinda Vázquez Pinal	0,0078	A Regueira	Prado.
251-104	31	Florinda Vázquez Pinal	0,0004	A Regueira	Monte alto.
251-104	32	Florinda Vázquez Pinal	0,0200	A Regueira	Monte alto.
251-105	23	Marcial Vázquez Pinal	0,0525	A Regueira	Monte alto.
251-106	135	José Vieitez Morales	0,0088	Touriño	Monte alto.
251-106	151	José Vieitez Morales	0,0158	Besadas	Prado.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 1 de julio de 1972 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Barroso Nieto y otros.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Barroso Nieto y otros impugnando Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 3 de abril de 1968, sobre concurso entre Directores escolares, el Tribunal Supremo, en fecha 11 de diciembre de 1971 y remitida a este Departamento en 16 de junio de 1972, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Miguel Barroso Nieto, don José Antonio Valverde Morales, don José Abalos Carrero, don Juan Emilio Abalos Carrero, don Angel Pedrero Gutiérrez y don Magín Fuente Nuñez, impugnando Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 3 de abril de 1968 por la que se convocaba concurso de méritos entre Directores escolares, así como contra las Resoluciones, primero presunta y después expresa, que desestimaron el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, debemos declarar nulos los expresados actos administrativos por no ser ajustados a derecho, declarando en su lugar el que asiste a los recurrentes, a que, siendo nulo el concurso convocado por la Resolución de 3 de abril de 1968 por la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación y Ciencia, se convoque nuevo concurso de méritos entre Directores escolares para proveer las Direcciones vacantes hasta el 1 de abril de 1968 con arreglo al sistema del Estatuto del Magisterio y disposiciones concordantes y complementarias, conforme al criterio seguido por el citado Centro directivo en la convocatoria realizada por Resolución de 9 de enero de 1968 para los restantes grupos del Magisterio Nacional, condenando en este sentido a la Administración y sin hacer especial declaración respecto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de julio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

*ORDEN de 9 de octubre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo, de 24 de junio de 1972, recaída en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Instituto de Ingenieros Civiles.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo, interpuesto por el Instituto de Ingenieros Civiles contra Decreto número 1236/1971, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos Provisionales de la Universidad de Granada, el Tribunal Supremo, en fecha 24 de junio de 1972, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que rechazando las excepciones de inadmisibilidad opuestas por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimar el recurso interpuesto por la representación del Instituto de Ingenieros Civiles de España contra el Decreto número 1236/71, de 14 de mayo, por el que se aprueban los estatutos Provisionales de la Universidad de Granada, Decreto que confirmamos por estar ajustado a Derecho, y sin hacer especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.